



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1047**  
28 de julio de 2022

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 26 de julio de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP22-317 del 23 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-132 del 17 de febrero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 14 de julio de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Once Administrativo del Circuito Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 005 del 22 de abril de 2022, por medio de la cual se decidió, *“Nombrar en propiedad, y según lista de candidatos con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles y conforme lo formuló ante este Despacho el Acuerdo No. CSJBOA22-132 del 17 de febrero de 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura, a la Abogada MARIA JULIA PUERTA CORENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.843.685 (...)”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 6 de mayo de 2022.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de María Julia Puerta Corena, en el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado del Juzgado Once Administrativo del Circuito Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE**

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-1047  
28 de julio de 2022

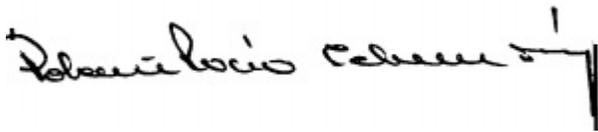
**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a María Julia Puerta Corena, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.843.685, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado del Juzgado Once Administrativo del Circuito Cartagena.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR/MFRT